

adoptado por unanimidad, en el Pleno del 9 de junio de 2009, he dispuesto lo siguiente:

Artículo único

Nombrar a doña Begoña Aísa Peinó Gerente de la Universidad Complutense de Madrid con efectos del día de la fecha.

Por la Secretaría General de la Universidad se procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, a 16 de junio de 2009.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(03/21.268/09)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

2321 *ORDEN 591/2009, de 6 de julio, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de personal.*

Mediante Decreto 42/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno, la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno pasa a denominarse Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, asumiendo las competencias correspondientes a la antigua Consejería de Cultura, Deporte y Turismo, salvo en materia de turismo.

Esta circunstancia hace conveniente establecer un régimen de delegación de competencias en materia de personal que sea acorde a la nueva estructura, que permita una eficaz y ágil gestión administrativa, dejando sin efecto las diversas Órdenes de fechas anteriores de delegación de competencias de personal del titular de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

En consecuencia, y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero

En materia de personal

Delegar en la Secretaría General Técnica el ejercicio de las siguientes competencias en materia de personal funcionario y laboral de su ámbito de gestión:

1. La aprobación de las convocatorias y resolución de las mismas para la selección de funcionarios interinos, en los términos fijados por el Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se aprueban los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid.

2. La aprobación y resolución de las convocatorias para la provisión, por concurso de méritos o libre designación, de puestos de trabajo de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno adscritos a funcionarios.

3. La aprobación de convocatorias no centralizadas para la contratación laboral a tiempo cierto.

4. La aprobación de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo funcionales, clasificados como de libre designación o de selección objetiva, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

5. El nombramiento y cese en los puestos de trabajo del personal funcionario de carrera, personal funcionario interino y personal eventual adscrito a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

6. La contratación laboral indefinida del personal adscrito a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno que haya sido seleccionado en virtud de las pruebas

selectivas convocadas como consecuencia de la oferta de empleo público.

7. La contratación laboral a tiempo cierto del personal seleccionado en virtud de las correspondientes convocatorias.

8. La incoación de expedientes disciplinarios del personal funcionario adscrito a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, así como el nombramiento de instructor, la declaración de suspensión provisional, si procediera, y la adopción de la sanción pertinente en los casos de faltas graves o muy graves, salvo la de separación del servicio.

9. La incoación de expedientes disciplinarios del personal laboral adscrito a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, así como el nombramiento de instructor, la declaración de suspensión provisional de la relación laboral, si procediera, y la adopción de la sanción pertinente.

10. El ejercicio de la superior autoridad sobre el personal de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se distribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Disposición derogatoria

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Orden, y, en particular, las siguientes Órdenes:

- La Orden 259/2009, de 18 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, en lo que se refiere a la delegación de competencias en materia de personal (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de mayo de 2009).
- La Orden 320/2009, de 26 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de personal (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de junio de 2009).

Tercero

Eficacia

La presente Orden producirá efectos desde el mismo día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 6 de julio de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

(03/23.346/09)

Consejería de Educación

2322 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2571/2009, de 1 de junio, de la Consejera de Educación, de autorización para impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional al centro de Formación Profesional Específica denominado "Centro de Estudios Profesionales", de Alcalá de Henares.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando la autorización para impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional al centro de Formación Profesional Específica denominado "Centro de Estudios Profesionales", con domicilio en la calle Lope de Vega, números 1 y 2, de Alcalá de Henares, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcio-

namiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 2571/2009, de 1 de junio, de la Consejería de Educación:

Primero

Autorizar, de conformidad con el apartado cuarto de las Instrucciones de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, de 18 de marzo de 2009, al centro de Formación Profesional Específica denominado "Centro de Estudios Profesionales" (código de centro 28033473), con domicilio en la calle Lope de Vega, números 1 y 2, de Alcalá de Henares, a impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior, en la opción de Humanidades y Ciencias Sociales, fijándose una capacidad de dos grupos y 60 puestos escolares.

Segundo

La presente autorización surtirá efecto desde el inicio del curso 2008-2009, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 8 de junio de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/2.277/09)

Consejería de Educación

2323 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2643/2009, de 4 de junio, de corrección de errores de la Orden 2275/2009, de 18 de mayo, de la Consejería de Educación, de autorización para impartir Educación Infantil a la escuela infantil privada "Lapiceros II", de Torrejón de Ardoz.*

Advertido error en la referida Orden 2275/2009, de 18 de mayo, de autorización para impartir Educación Infantil a la escuela infantil privada "Lapiceros II", con domicilio en la calle Higuera, número 4, de Torrejón de Ardoz, se procede a su corrección.

En la parte dispositiva, debe haber un punto séptimo que diga:

«Séptimo

La presente Orden deja sin efecto la 2625/2008, de 26 de mayo, en lo relativo a la autorización de la escuela infantil privada "Lapiceros II", con domicilio en la calle Higuera, número 4, de Torrejón de Ardoz».

En Madrid, a 8 de junio de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/2.292/09)

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

Resolución de 1 de julio de 2009, la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato titulado "Suministro de un sistema de cromatografía de líquidos para el Instituto de Toxicología del Instituto Anatómico Forense".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: C-112/004-09 (03-SU-00045.7/2009).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción: Suministro de un sistema de cromatografía de líquidos para el Instituto de Toxicología del Instituto Anatómico Forense.
 - b) División por lotes y número: No se admiten.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Ocho semanas desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 252.586,21 euros.
 - 16 por 100 IVA: 40.413,79 euros.
 - Importe total: 293.000 euros.
 - Valor estimado del contrato (artículo 76 de la Ley de Contratos del Sector Público): 252.586,21 euros.
5. Garantía provisional: 5.051,72 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - Obtención de copias de los pliegos: En el Registro de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior; Gran Vía, número 18, planta baja, 28013 Madrid.
 - Información sobre los pliegos: Área de Contratación, plaza de Pontejos, número 1, tercera planta (28012 Madrid).
 - Teléfono: 917 208 556. Fax: 917 208 560.
7. Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 10 de agosto de 2009.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que se titularán: Sobre 1, "Documentación administrativa"; sobre 2, "Documentación técnica", y sobre 3, "Propuesta económica"; indicando, además, en cada uno de ellos, el contrato a que concurre, razón social y número de CIF de la empresa, teléfono y fax de esta, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello en forma legible. La proposición se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la documentación a presentar en cada sobre será la cláusula 12 de dicho pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior; Gran Vía, número 18, 28013 Madrid, de nueve a catorce horas.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) En el presente contrato no se admiten variantes o alternativas ofertadas por los licitadores.
9. Mesa de contratación:
 - a) Calificación de la documentación administrativa y comunicación a los interesados de los defectos u omisiones subsanables: El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará a los interesados en el Área de Contratación de la Consejería, plaza de Pontejos, número 1, tercera planta, a partir de las trece horas del día 12 de agosto de 2009.
 - b) Apertura de sobre 2-A: El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, plaza de Pontejos, número 1, planta baja, a las doce horas del día 19 de agosto de 2009.
 - c) Apertura de ofertas: El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior; plaza de Pontejos, número 1, planta baja, a las doce horas del día 26 de agosto de 2009.